



ACUERDO No. IEM-CG-82/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

GLOSARIO

<i>Código Electoral:</i>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<i>Consejo General:</i>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<i>Instituto:</i>	Instituto Electoral de Michoacán.
<i>Lineamientos:</i>	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
<i>Órganos Desconcentrados:</i>	Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

1. El 15 de junio de 2020¹, mediante Acuerdo IEM-CG-23/2020, el *Consejo General* aprobó los *Lineamientos*.
2. El 6 de septiembre dio inicio, formalmente, el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
3. El 6 de diciembre, a través de Acuerdo IEM-CG-70/2020, el *Consejo General* aprobó la lista de las ciudadanas y ciudadanos que integran los *Órganos Desconcentrados*.

¹ En adelante, las fechas corresponderán al año 2020, salvo manifestación expresa.



ACUERDO No. IEM-CG-82/2020

4. El 15 de diciembre, por medio del Acuerdo IEM-CG-072/2020, el Consejo General aprobó nombramientos y sustituciones en la integración de los *Órganos Desconcentrados* para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, derivado de las renunciaciones presentadas hasta esa fecha.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del *Código Electoral*, establecen que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado, siendo principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. El artículo 34, fracciones I, III, IV y XIII, del *Código Electoral*, determina que son atribuciones del *Consejo General*, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el Proceso Electoral de que se trate, a la o al Presidente, Secretaria o Secretario y Vocales de los *Órganos Desconcentrados*, y a las Consejerías Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

TERCERO. De acuerdo con el punto 11 de los *Lineamientos*, las etapas del proceso de selección fueron las siguientes:

- I. Inscripción de las personas interesadas;
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente;
- III. Revisión de los expedientes por parte del *Consejo General*;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- V. Valoración curricular y entrevista presencial o virtual;

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 2 de 7



ACUERDO No. IEM-CG-82/2020

- VI. Propuesta de Integración y observaciones; y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

Así, conforme a lo señalado, se desahogaron por parte de esta autoridad electoral todas las etapas establecidas en los *Lineamientos*.

CUARTO. En la integración de los *Órganos Desconcentrados*, diversos funcionarios nombrados por el *Consejo General* presentaron su renuncia al cargo que les fue conferido, siendo los siguientes:

Cvo.	Órgano Desconcentrado	Nombre	Cargo	Fecha
1	Jiquilpan	Brenda Evelyn Ortiz Figueroa	Vocal de Organización Electora	17/12/2020
2	Ocampo	Viridiana Cambrón Soto	Presidenta	16/12/2020
3	Queréndaro	Aidé Betzabet Zerpa Rico	Consejera Suplente	15/12/2020
4	Queréndaro	Miriam Natalia Zerpa Rico	Consejera Suplente	15/12/2020
5	Turicato	Sonia González Méndez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	19/12/2020
6	Apatzingán	Benigno Cardona López	Consejero Propietario	17/12/2020
7	Áporo	María de los Ángeles Torres Martínez	Consejera Propietaria	17/12/2020
8	Zacapu	Mariana Miranda Avendaño	Vocal de Organización Electora	16/12/2020
9	Aguililla	Cassandra Mendoza García	Vocal de Organización Electora	21/12/2020
10	Morelia Sureste	Elvira Sugeiry Rodríguez Leyva	Secretaria	18/12/2020
11	Maravatío	Ana Gabriela Piña Luna	Consejera Suplente	22/12/2020
12	Maravatío	Guadalupe González Muñoz	Consejera Suplente	22/12/2020
13	Indaparapeo	Rosalva Alfaro Aviléz	Consejera Propietaria	22/12/2020
14	Zamora	Rebeca Torres Araujo	Secretaria	16/12/2020
15	Santa Ana Maya	María Erica García Cornejo	Secretaria	21/12/2020
16	José Sixto Verduzco	Diana María Alvarado Medel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	28/12/2020
17	Nahuatzen	Sergio Antonio Puntos Molina	Consejero Propietario	28/12/2020



ACUERDO No. IEM-CG-82/2020

Así pues, dadas las circunstancias descritas, este *Consejo General* propone que, entre los demás integrantes de cada uno de ellos, se realice un corrimiento, para que los suplentes entren en funciones y los otros lugares queden vacantes.

Es decir, se propone que los suplentes entren en funciones respecto de las renunciaciones de los cargos propietarios.

Respecto a los casos en los que se renunció a los cargos de Presidencia, Secretaría y Vocalías, se consideraron perfiles que también estaban propuestos para la integración del Comité respectivo, aprobados mediante Acuerdo IEM-CG-70/2020.

Cabe señalar que, dichos perfiles habían cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 57 del *Código Electoral*, así como la base segunda de ambas Convocatorias para integrar los *Órganos Desconcentrados*. Sumado a ello, en su momento, las listas de propuestas fueron puestas a disposición de los partidos políticos para que, de considerarlo conveniente, realizaran observaciones a las mismas; ello, conforme a los puntos 37, 38 y 39 de los *Lineamientos*.

Entonces, una vez referido lo anterior, las personas que se proponen para cubrir las ausencias derivadas de las renunciaciones señaladas, son las que a continuación se señalan:

Cvo.	Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo
1	Jiquilpan	Rocío Mejía Chávez	Vocal de Organización Electoral
2	Jiquilpan	María Mora Rojas	Consejera Propietaria
3	Ocampo	Sonia Guadalupe Ramírez Barrón	Presidenta
4	Ocampo	Denisse Pichardo Arriaga	Consejera Propietaria
5	Queréndaro	Vacante	Consejera Suplente
5	Queréndaro	Vacante	Consejera Suplente
6	Turicato	Aida Ledesma Guerra	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
7	Turicato	Luz María Barrón Madrigal	Consejera Propietaria
8	Apatzingán	Erica Sugey Amador Aguilar	Consejero Propietario
9	Áporo	Mara Yuritzi Perdomo Cruz	Consejera Propietaria



ACUERDO No. IEM-CG-82/2020

Cvo.	Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo
9	Zacapu	Cristina Cisneros Orozco	Vocal de Organización Electora
10	Aguquilla	Luis García Orozco	Vocal de Organización Electora
11	Morelia Sureste	Karla Dennise Martínez Roldan	Secretaria
12	Maravatío	Vacante	Consejera Suplente
13	Maravatío	Vacante	Consejera Suplente
14	Indaparapeo	Emily Aidé Miranda López	Consejera Propietaria
15	Zamora	José Cuauhtémoc Hernández Rincón	Secretaria
16	Zamora	Gabriela Cardoso Morayla	Consejero Propietario
17	Santa Ana Maya	Gloria López Pérez	Secretaria
18	Santa Ana Maya	Fabiola Zamudio Guerrero	Consejera Propietaria
19	Santa Ana Maya	Ana Yeli Guerrero Zamora	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
20	José Sixto Verduzco	Elizabeth Abraham Vega	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
21	José Sixto Verduzco	Evelin Pamela Rodríguez Uribe	Consejera Propietaria
22	Nahuatzen	Nubia Lizeth Sánchez Silva	Consejero Propietario

Asimismo, en atención a los escritos presentados por las personas integrantes de los Comités de Coeneo y de Tacámbaro, se proponen las siguientes rotaciones de cargos para su mejor funcionamiento:

Cvo.	Municipio	Nombre	Cargo actual	Cargo que se propone
1	Coeneo	José Eugenio Carriedo López	Secretario	Consejero Propietario
		Yaneth Chávez Tapia	Consejera Propietaria	Secretaria

Cvo.	Municipio	Nombre	Cargo actual	Cargo que se propone
1	Tacámbaro	Vanessa Becerra Molina	Secretaria	Consejera Propietaria
		José Ricardo Santoyo Corona	Consejero Propietario	Secretario

Finalmente, derivado del escrito presentado el 23 de diciembre, por las personas integrantes del Comité y Consejo Municipal de Cojumatlán de Régules, con relación al incumplimiento de responsabilidades derivado de falta de conocimiento en el



ACUERDO No. IEM-CG-82/2020

manejo de equipo de cómputo y de paquetería básica de Microsoft, por parte de la ciudadana Sandra Mujica Tejeda, quien se desempeña como Secretaria del citado órgano desconcentrado, así como de la asistencia intermitente a la sesión de capacitación del 29 de diciembre, en donde se compartieron contenidos sobre atribuciones específicas de los cargos, se propone realizar un ajuste en la integración, de la siguiente forma:

Cvo.	Municipio	Nombre	Cargo actual	Cargo que se propone
1	Cojumatlán de Régules	Sandra Mujica Tejeda	Secretaria	Consejera Suplente
		Claudia Edith García Manzo	Consejera Suplente	Secretaria

En virtud de lo todo lo que antecede, así como los fundamentos en cita, se emite el siguiente:

ACUERDO

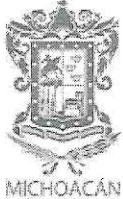
ÚNICO. Se aprueba el presente Acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales Electorales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese, a través de la Coordinación de Órganos Desconcentrados de este Instituto, para los efectos conducentes, a los Comités de Aguililla, Apatzingán, Áporo, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Indaparapeo, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Maravatío, Morelia Sureste, Nahuatzen, Ocampo, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Turicato, Zacapu y Zamora.

TERCERO. Publíquese en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados del Instituto Electoral de Michoacán.



MICHOACÁN



ACUERDO No. IEM-CG-82/2020

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria virtual de treinta de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Araceli Gutiérrez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**